

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



- 1 -

0000001

N U M E R O :

REACTIVACION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA KANZOTA S. A.
"EN LIQUIDACION".-----

CUANTIA: US\$720.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy ~~dieciséis de agosto del dos mil~~
ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario

Titular Trigesimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía
KANZOTA S. A.. "EN LIQUIDACION", representada por
el señor **NELSON CAICEDO CARRIEL**, quien declara ser
de ecuatoriano, casado, ingeniero civil, en su calidad de
GERENTE GENERAL, según consta de la copia del
nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por
haberme presentado sus respectivos documentos de identificación,
de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta
escritura de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo
objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una
manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta
la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la
Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto

Social de la Compañía KANZOTA S. A. "EN LIQUIDACION", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura y formula las declaraciones que en ella se expresa el señor ingeniero NELSON CAICEDO CARRIEL, quien lo hace a nombre y como Representante Legal de la Compañía KANZOTA S. A. "EN LIQUIDACION", en su calidad de Gerente General de ésta, lo acredita con el nombramiento inscrito que se agregará en este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía que representa, en sesión celebrada el once de agosto del dos mil, tal como aparece del Acta de dicha sesión cuya copia certificada también se incorporará en esta Escritura para que forme parte integrante de la misma.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El dos de octubre de mil novecientos noventa y uno ante el Notario abogado Marcos Díaz Casquete, mediante escritura pública se constituyó la compañía anónima denominada KANZOTA S.A., que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, con un capital de dos millones de sucres.- b) Al no haberse realizado el Aumento de Capital al mínimo establecido por la Ley en el plazo señalado, la indicada compañía se disolvió de pleno derecho, en virtud de lo dispuesto en el Artículo cuatro, numeral diez de la Ley número treinta y uno Reformatoria de la Ley de Compañías, disolución que consta en

Dr.

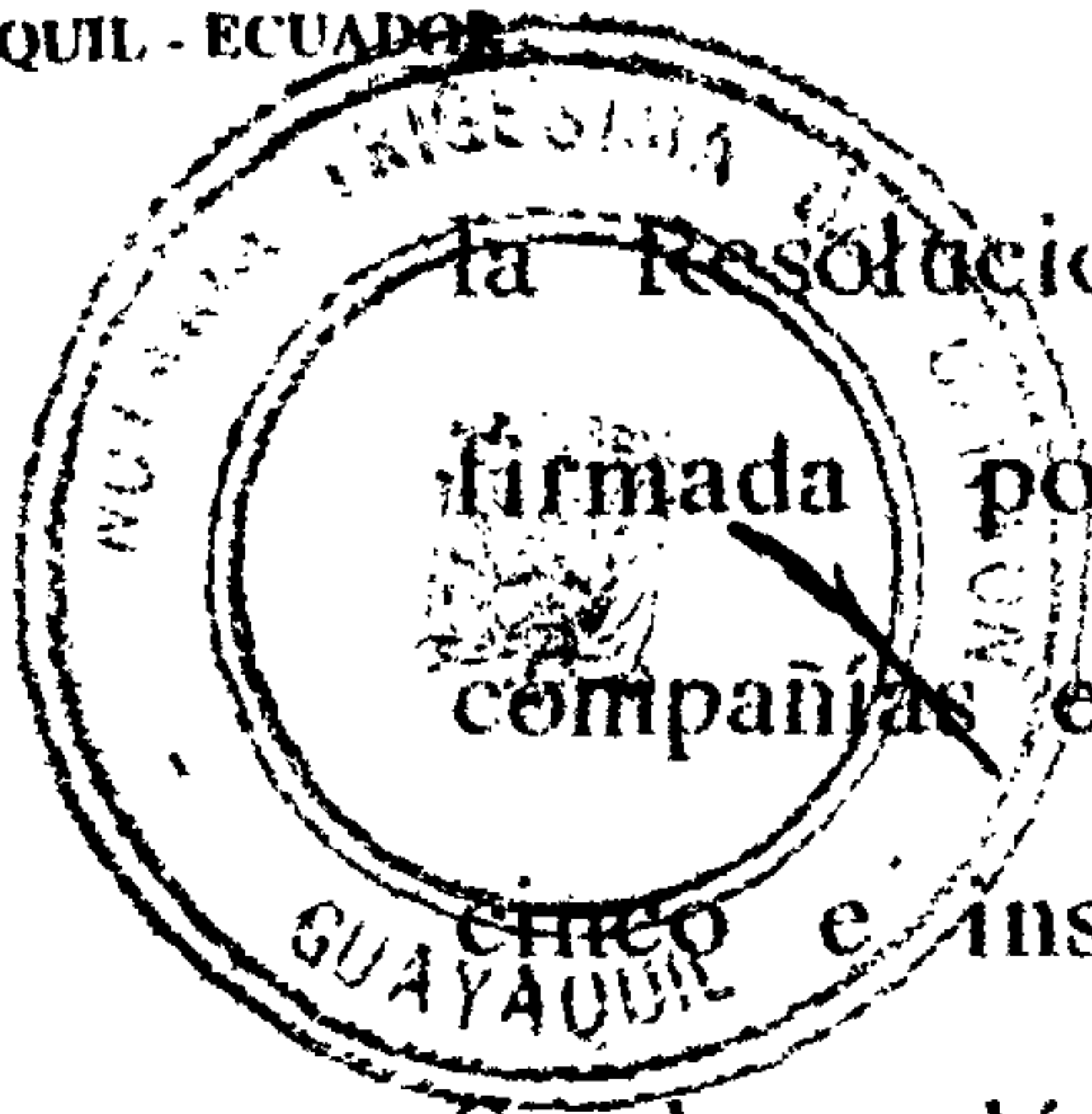
IERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

-2-

855552



la Resolución número siete mil novecientos noventa, dada y firmada por el Subintendente de Derecho Societario de compañías el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KANZOTA S. A. "EN LIQUIDACION", en sesión celebrada el once de agosto del dos mil; acordó la Reactivación de la Compañía, para lo cual decide elevar el Capital de la Compañía en la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, o sea, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de dieciocho mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, por lo que la Compañía girará en el futuro con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estará representado por Veinte mil Acciones Ordinarias y Nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y la Reforma de la cláusula SEXTA de la Escritura de Constitución, autorizando al propio tiempo al compareciente para que realice las gestiones y trámites necesarios para la implementación y perfeccionamiento de tales resoluciones.-----

TERCERA: CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLAR, CAMBIAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, ANULAR LOS TITULOS ANTERIORES Y EMITIR NUEVOS.-

Por la presente escritura, por los derechos que represento de la

compañía **KANZOTA S. A. "EN LIQUIDACION"** declaro expresamente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de agosto del dos mil: convirtió el valor nominal de las acciones de sucres a dólar; cambió el valor nominal de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar cada una, procedió a autorizar la emisión de nuevas acciones y por tanto la anulación de las acciones anteriores.-----

CUARTA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el compareciente en la calidad antes invocada y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **KANZOTA S.A. "EN LIQUIDACION"**, declara bajo juramento y tiene a bien dejar constancia, que la suscripción y pago de las acciones emitidas se encuentran debidamente efectuada y asentada en los libros contables de la Compañía, en conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General antes mencionada, mediante el cual se Reactiva la compañía para cuyo efecto se Aumenta el Capital, reformándose finalmente la cláusula **SEXTA** de la escritura de constitución, de manera tal que en adelante su texto sea el siguiente: **"SEXTA.- CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representadas por veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una.- " El compareciente deja constancia de que la Reactivación de la Compañía, así como el Aumento de Capital y la Reforma estatutaria pertinente, en los términos antes mencionados, se sujetan por lo demás a lo resuelto por la Junta General

8550553

Guayaquil, 30 de octubre de 1991

Señor Ingeniero

NELSON CAICEDO CARRIEL

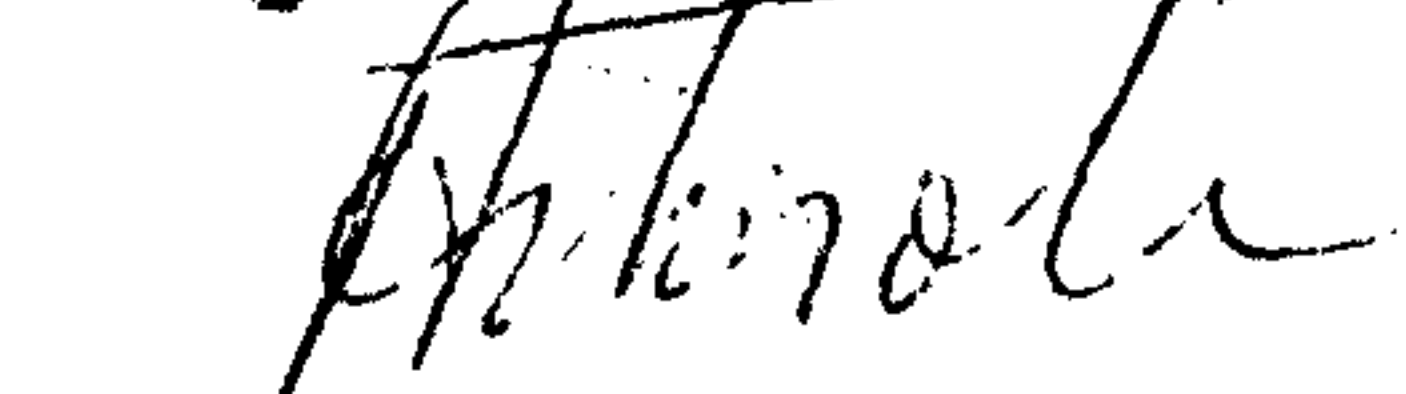
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **KANZOTA S.A.** -constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 2 de octubre de 1991. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborombon, el 28 de los mismos mes y año- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de su Estatuto Social.

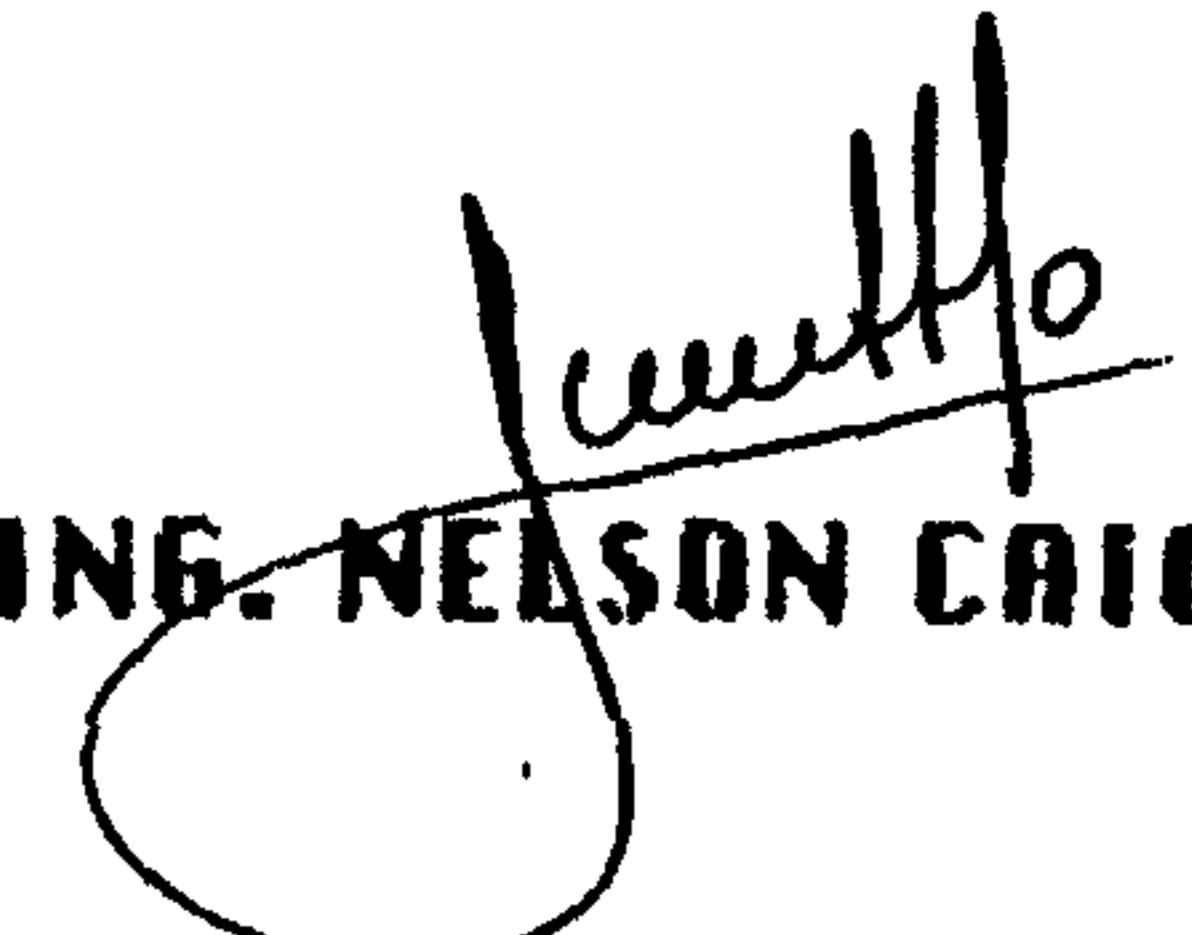
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,



Arturo Fariño Bajaña
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 30 de octubre de 1991



ING. NELSON CAICEDO CARRIEL

Olc fist.

CERTIFICO:- Queda inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compañía Kanzota S.A., a favor del señor Ingeniero NELSON CAICEDO CARRIEL; de fojas: 840 , con el No. 494 en el Registro Mercantil; y, anotado - bajo el No. 2.040 en el Repertorio.- Samborondón, a - cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.-


AB. JORGE FERNÁNDEZ ARIZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON SAMBORONDON

No. _____

Propietario: _____

Solicitante: _____

Asunto: _____

Título: _____

Ubicación: _____

Fecha Ingreso: _____

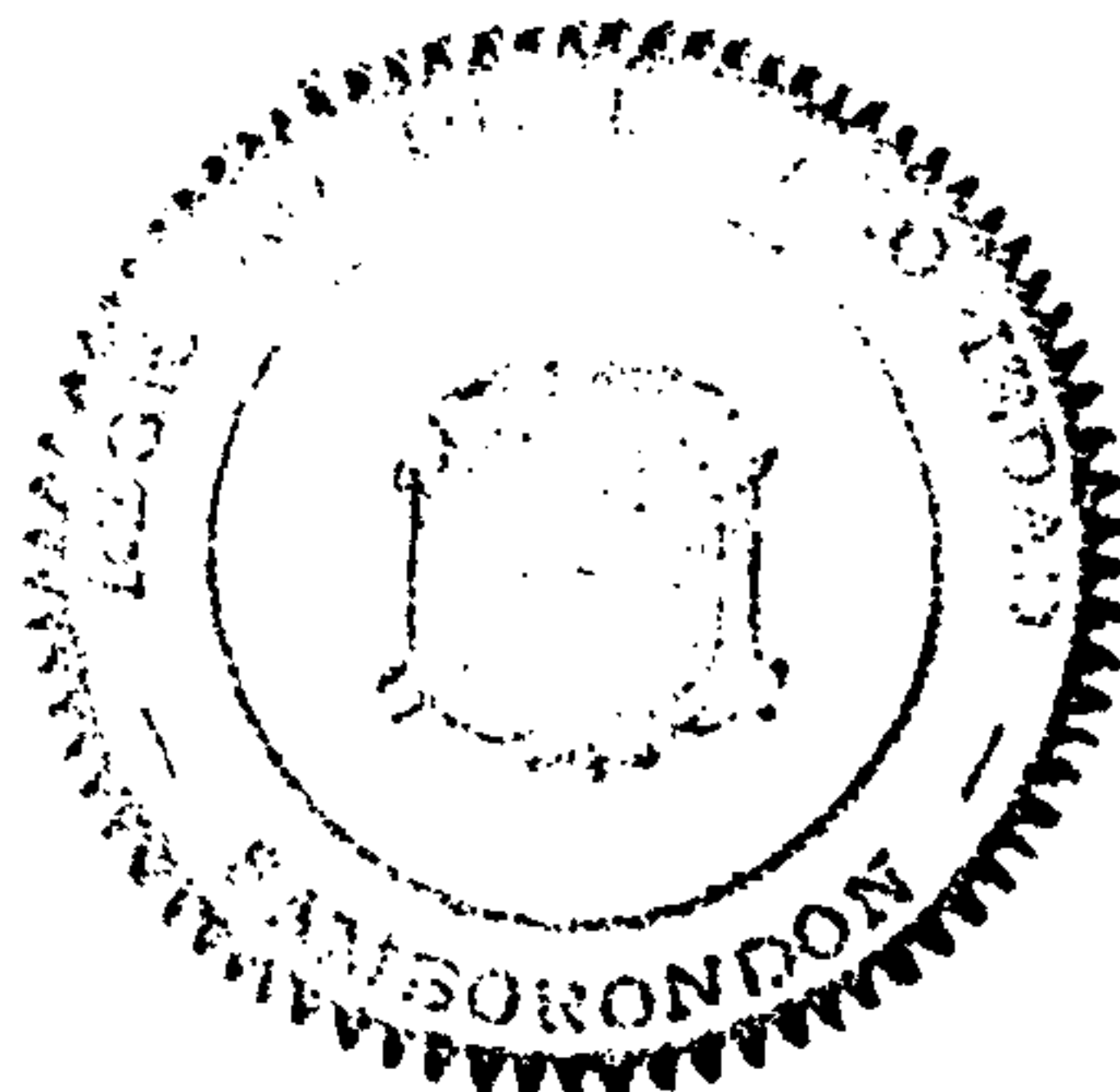
Egreso: _____

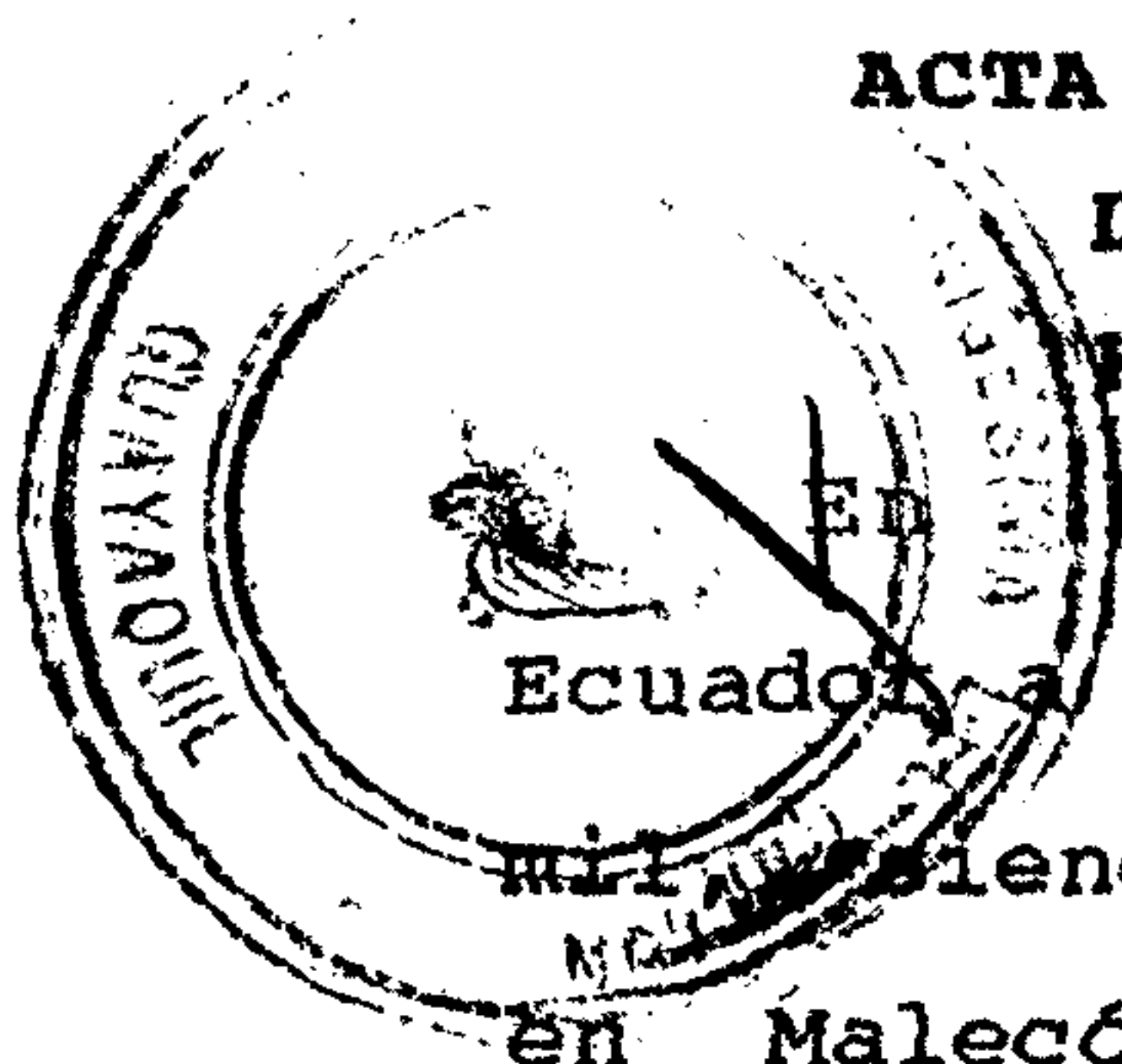
000004

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, CERTIFICA:
que examinados los Registros de inscripción de esta oficina, -
según sus índices, consta: que con fecha cinco de Noviembre -
de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrito, el -
Nombramiento de Gerente General de la COMPAÑIA KANZOTA S.A. a
favor del señor Ingeniero NELSON CAICEDO CARRIEL, por un perio
do de Cinco años.- Este nombramiento se encuentra en vigencia
por no haberse inscrito otro posterior.- Samborondón, a dieci
nueve de Junio del dos mil.-

I.R.V.

[Signature]
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



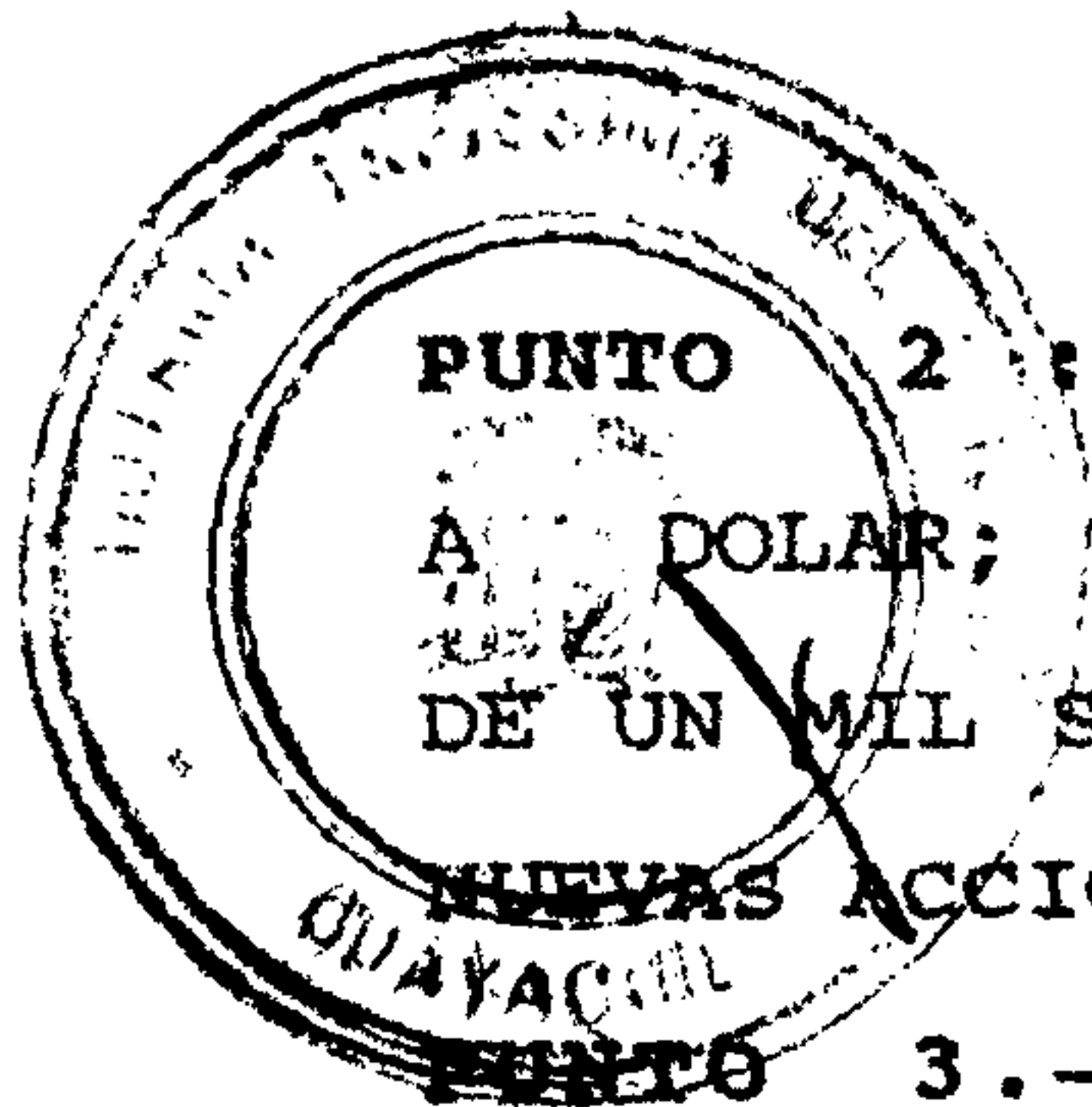


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
KANZOTA S. A. "EN LIQUIDACION"**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del dos mil noventa y seis, a las nueve horas, en el local ubicado en Malecón y 10 de Agosto, cuarto piso alto, se reúnen los accionistas de la compañía **KANZOTA S. A. "EN LIQUIDACION"**, señores: Uno.- ING. NELSON CAICEDO CARRIEL, propietario de 1996 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que suman el valor de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES; Dos.- PILAR VERONICA CAICEDO ASPIAZU, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de UN MIL SUCRES; Tres.- NELSON ANDRES CAICEDO ASPIAZU, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de UN MIL SUCRES; Cuatro.- ADRIANA CATALINA CAICEDO ASPIAZU, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de UN MIL SUCRES; y, Cinco.- El menor ADOLFO CAICEDO ASPIAZU, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de UN MIL SUCRES, el mismo que se encuentra representado por su señor padre Ing. Nelson Caicedo Carriel.- Por lo que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES (OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos está de acuerdo en tratar por unanimidad.

PUNTO 1 : Reactivar la compañía KANZOTA S.A. "EN LIQUIDACION";



PUNTO 2: CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLAR; Y, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y ANULACION DE LAS ANTERIORES.-

PUNTO 3.- Aprobar el aumento de capital, suscripción y forma de pago del mismo.-

PUNTO 4: Reforma de la cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.-

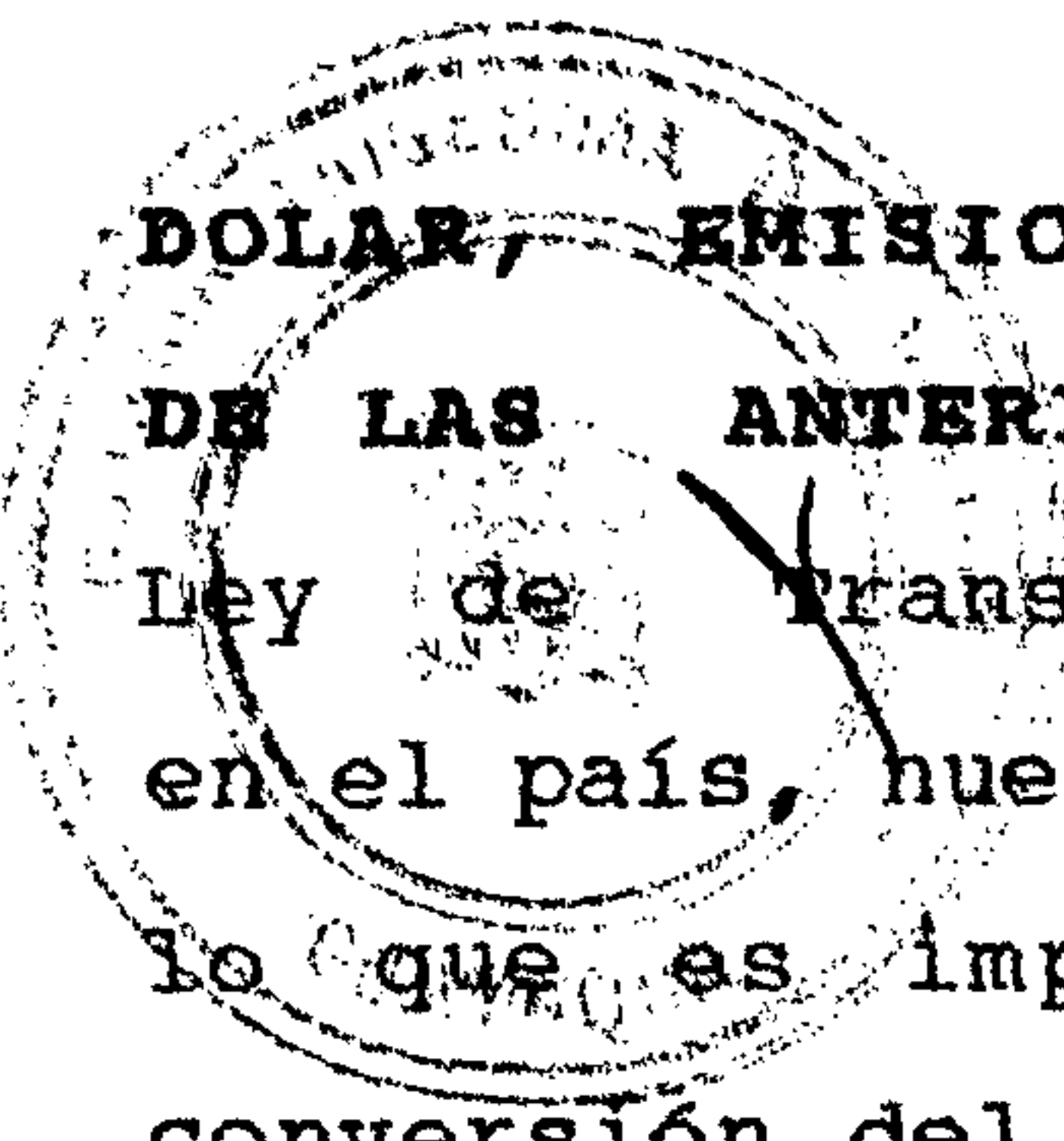
PUNTO 5.- Autorización al Sr. Ing. NELSON CAICEDO CARRIEL, Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura de Reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **KANZOTA S.A. "EN LIQUIDACION"**.

Preside la sesión la accionista de la compañía ADRIANA CATALINA CAICEDO ASPIAZU y actúa como secretario el Gerente General de la compañía Ing. NELSON CAICEDO CARRIEL.

La Presidenta de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias hecho lo cual la Presidenta declara instalada la sesión para tratar el orden del día ya establecidos.

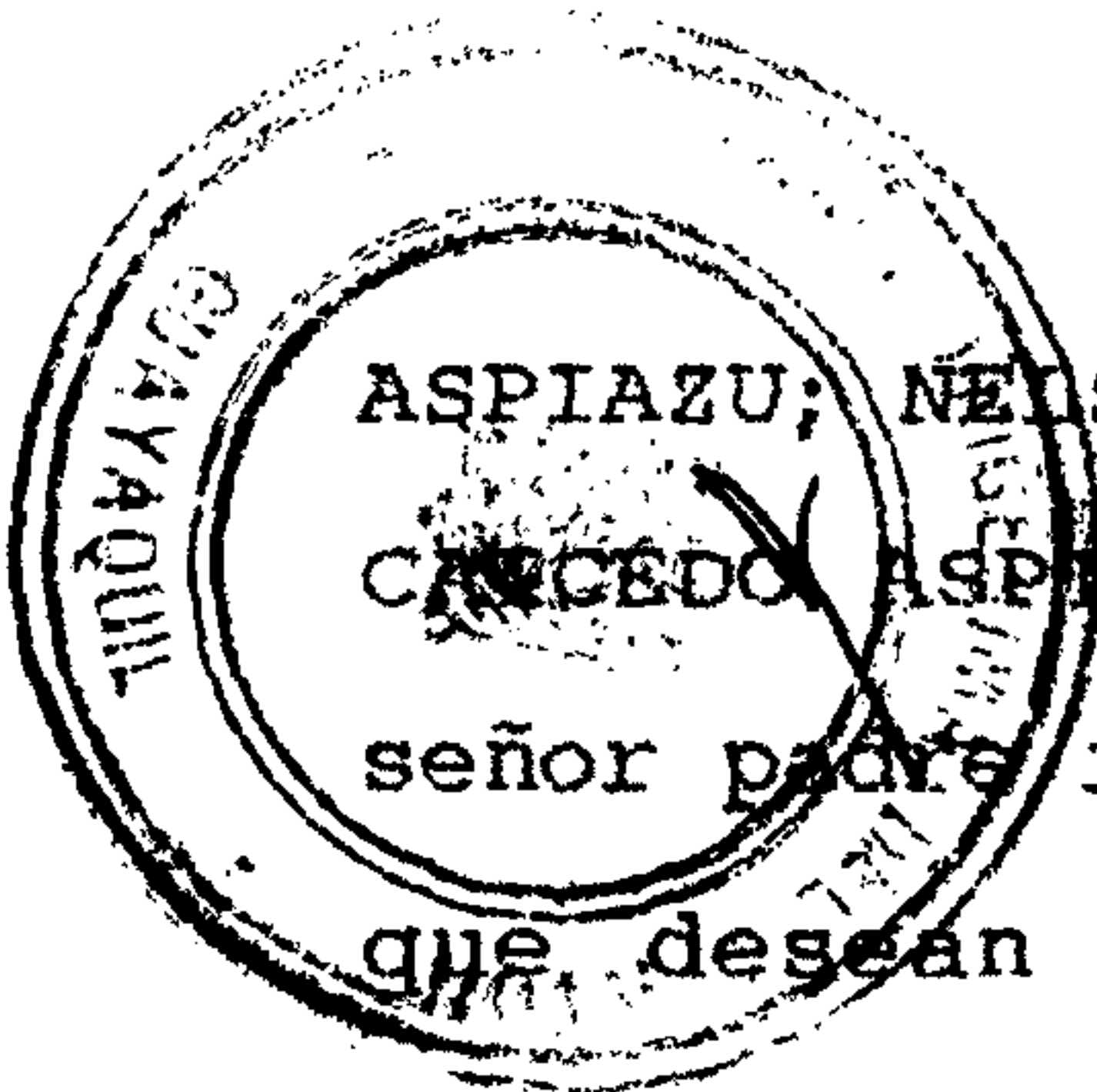
1.- REACTIVAR LA COMPAÑIA KANZOTA S.A. "EN LIQUIDACION".- Pasando al primer punto del orden del día, toma la palabra la Presidenta y manifiesta que superadas que han sido las causales que motivaron la disolución de la compañía, proponía reactivar la misma. La Junta General, por unanimidad decide reactivar la **COMPAÑIA KANZOTA S.A. hoy en LIQUIDACION**.

2.-CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLAR; y, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE



DOLAR, EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y ANULACION DE LAS ANTERIORES.- De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta la conversión del valor de las acciones a dólar; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad dicha conversión.- La Presidenta manifiesta que luego de haberse hecho la aprobación a la conversión es imprescindible para una mayor claridad en la parte contable se cambie el valor nominal de las acciones, para que exista una mejor distribución de las mismas, luego de esto la Junta por unanimidad acepta lo propuesto, por lo que se **CAMBIA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA Y SE PROCEDA A EMITIR NUEVAS ACCIONES, ANULANDO POR TANTO LAS ANTERIORES.-**

3.- AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- Pasando al tercer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago y consecuente Reforma del Estatuto Social, señalando a los accionistas que pueden ejercer el derecho de preferencia para el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de dieciocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, lo que dá **SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Los accionistas señores **ADRIANA CATALINA CAICEDO ASPIAZU; PILAR VERONICA CAICEDO**



ASPIAZU; NELSON ANDRES CAICEDO ASPIAZU y el menor ADOLFO CAICEDO ASPIAZU, por la interpuesta persona de su señor padre ingeniero Nelson Caicedo Carriel, manifiestan que desean hacer uso de su derecho preferente para comprar las diez y ocho mil acciones en cuatro grupos de 4.500 acciones por parte de cada uno de ellos. Pide la palabra el Sr. Ing. NELSON CAICEDO CARRIEL y manifiesta que está de acuerdo indica que las mismas deberán ser suscritas en su totalidad y pagadas en numerario de la siguiente manera: Deberán entregar a la caja de la compañía el 25% de los SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir la suma de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el saldo (QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) en el plazo máximo de 2 años.- La Junta General conforme con lo manifestado por el señor Ing. Nelson Caicedo Carriel, por unanimidad autoriza dicha suscripción y forma de pago.- Las acciones entonces quedan repartidas aasi: ADRIANA CATALINA CAICEDO ASPIAZU: propietaria de 4.501 acciones; PILAR VERONICA CAICEDO ASPIAZU, propietaria de 4.501 acciones; NELSON ANDRES CAICEDO ASPIAZU, propietario de 4.501 acciones; el menor ADOLFO CAICEDO ASPIAZU, prpietario de 4.501 acciones; y, ING. NELSON CAICEDO CARRIEL, propietario de 1.996 acciones.- TOTAL : 20.000 acciones.- Por lo cual pasa a conocer el tercer punto del orden del día.

4.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El Presidenta les manifiesta a la Junta General la necesidad de reformar la cláusula SEXTA de la escritura de constitución quedando reformado de la siguiente manera:
"SEXTA.- CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representadas por veinte mil acciones ordinarias y

un valor de cuatro centavos de dólar cada una"

5.- AUTORIZACION AL SR. ING. NELSON CAICEDO CARRIEL, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA KANZOTA S.A. "EN LIQUIDACION".- El señor Presidente manifiesta que para poder otorgar la escritura de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, es necesario autorizar a uno de los representantes legales para que suscriba dicha escritura.- Acto seguido, la Junta General por unanimidad, **Autoriza** al Sr. Ing. NELSON CAICEDO CARRIEL, Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura de Reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **KANZOTA S. A. "EN LIQUIDACION".**

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del Acta, hecho así y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstaló la sesión y se dió lectura al Acta la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por los asistentes.-


ING. NELSON CAICEDO CARRIEL

ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION


ADRIANA CATALINA CAICEDO ASPIAZU

ACCIONISTA-PRESIDENTA DE LA SESION

Pilar Caicedo

PILAR VERONICA CAICEDO ASPIAZU,
ACCIONISTA

Nelson Caicedo Aspiazu
NELSON ANDRES CAICEDO ASPIAZU

ACCIONISTA

por el menor ADOLFO CAICEDO ASPIAZU

ACCIONISTA

Nelson Caicedo Carriel
ING. NELSON CAICEDO CARRIEL

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original
que reposa en los archivos de la compañía.

Nelson Caicedo Carriel
ING. NELSON CAICEDO CARRIEL
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION

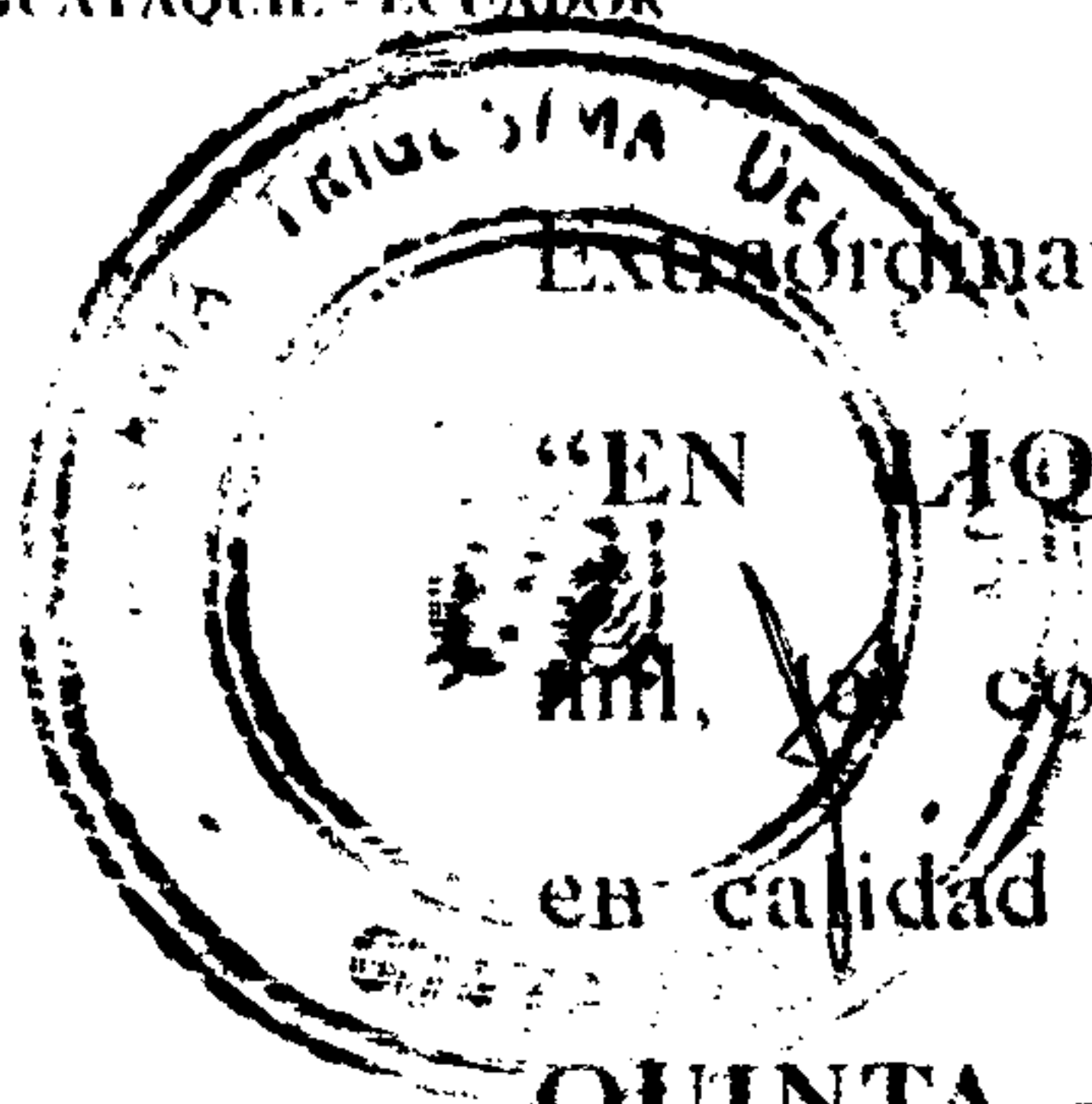
J

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

"PARA DIGITALIZAR"

-3-



Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KANZOTA S. A. "EN LIQUIDACION", celebrada el once de agosto del dos mil, y como consta del texto del Acta correspondiente, que en calidad de habilitante forma parte de este instrumento.-----

QUINTA.- Como consecuencia de la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía KANZOTA S. A. "EN LIQUIDACION", en los términos contenidos en las resoluciones formuladas en este instrumento y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la indicada Compañía, el once de agosto del dos mil, la Compañía no se someterá al proceso de liquidación, debiéndose por el contrario someter a los acuerdos de Reactivación, Aumento Capital y Reforma del Estatuto Social contenido en esta escritura, a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, a fin de que se la trámite conforme a la Ley.--

SEXTA.- Que el accionista suscriptor de las nuevas acciones es de nacionalidad ecuatoriana y ha entregado en caja el veinticinco por ciento del valor del aumento de capital, es decir la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que el saldo lo pagará en el plazo de dos años.-----

Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta Escritura e incorpore o agregue en la matriz, según corresponda, los documentos habilitantes y más documentos que acompañó.- Firmado:

ABOGADO PLUTARCO MIGUEL CENTENO ABAD.-

Registro número : mil doscientos setenta y tres -
Guayas.-----



Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente y el acta.

Quedan agregados a la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

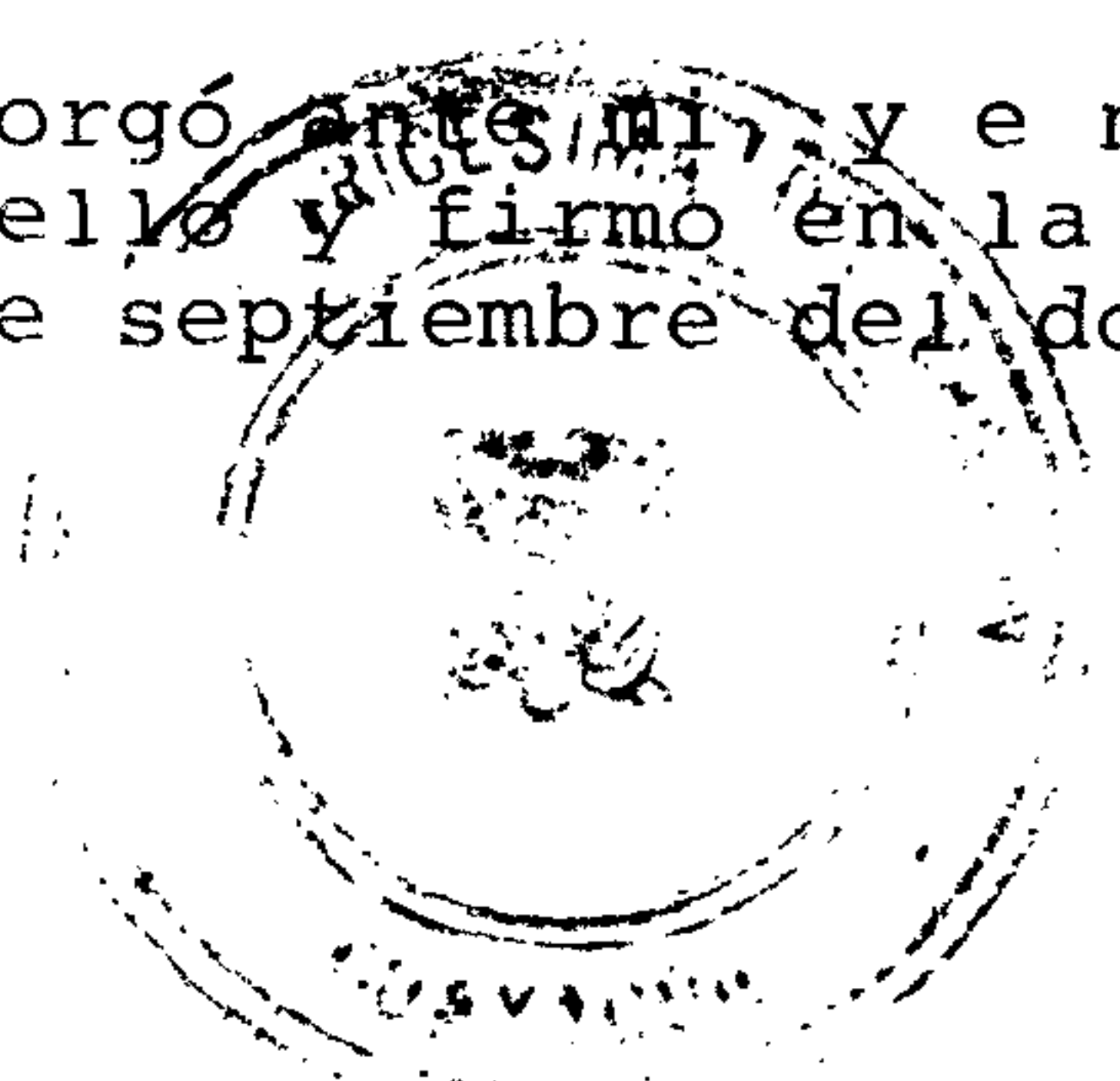
por la Compañía KANZOTA S. A. "EN LIQUIDACION",


ING. NELSON CAICEDO CARRIEL
GERENTE GENERAL

C.C. 090027323-6

R.U.C. 0991180974001

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil.




Ab. Piero Aycar Vincenzini
NOTARIO IRIGESIMO
CANION GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000012

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA KANZOTA S.A "EN LIQUIDACION", celebrada ante mi, el dieciséis de Agosto del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 01-G-DIC-0001373 del Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el trece de Febrero del dos mil uno.- Guayaquil, catorce de Febrero del dos mil uno.

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

0000013

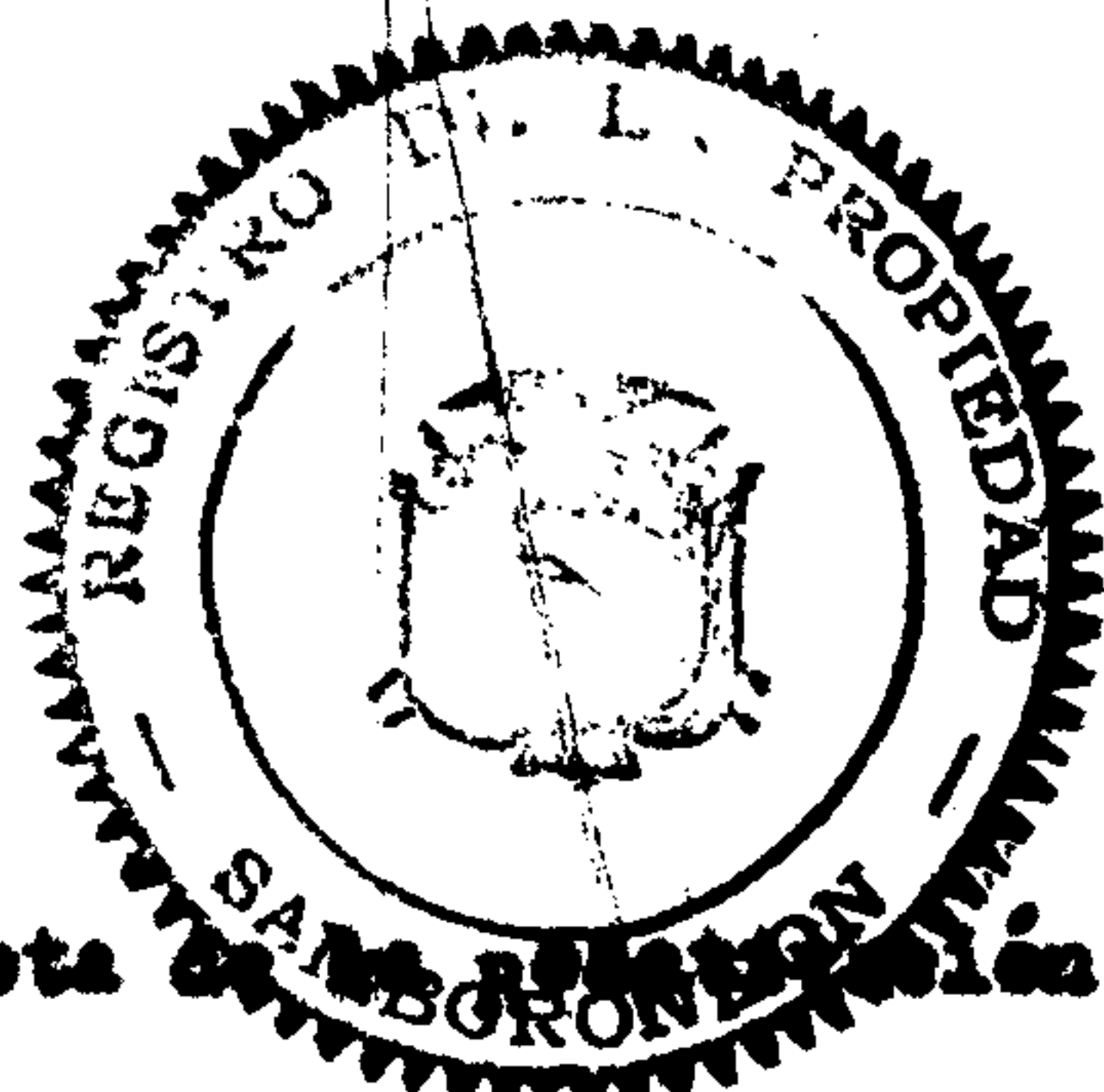
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No.01-G-IJ-0001373, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, el 15 de febrero del 2001, se tomó nota de la Reactivación, Conversión de sucres a dolares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA KANZOTA S.A., otorgada ante mí, el 2 de Octubre de 1991.- Guayaquil, Veinte de Febrero del dos mil uno.



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

TIFICO;- dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo tercero de la resolución no. 01-G-IJ-0001373, dictada por el señor Intendente jurídico de la oficina de Guayaquil, el quince de febrero del dos mil uno, la escritura de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la COMPANIA KANZOTA S.A., en liquidación, se encuentra inscrita de fojas, 142 a 154, con el no. 56 en el registro mercantil; y, anotada bajo el no. 242 en el Repertorio.- samborondón, a veintiocho de febrero del dos mil uno.-

[Signature]
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTON SAMBORONDON



RAZON;- siento como tal que he tomado nota de la inscripción, aumento de capital, a que hace referencia la escritura que antecede, al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.- samborondón, a veintiocho de febrero del dos mil uno.-

[Signature]
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTON SAMBORONDON

